

*Germán Fernández Farreres  
Alfonso Arévalo Gutiérrez*

## Introducción general

En los Informes correspondientes a los años 2004 y 2005 tuvimos ocasión de destacar que, frente a los avatares y quebrantos que protagonizaron el año 2003, la dinámica política autonómica se había caracterizado por la estabilidad institucional y la concreción de las líneas políticas, gubernamental y de oposición, que habrán de cerrarse a la conclusión de la VII Legislatura de la Comunidad de Madrid (2003-2007).

Esta misma característica define la dinámica del año 2006, cuya conclusión, transcurridos mil días de gobierno, anuncia la recta final de la Legislatura en curso y la apertura de la campaña electoral para la celebración de los próximos comicios autonómicos el cuarto domingo de mayo de 2007.

En efecto, la estabilidad institucional ha presidido el funcionamiento de las instituciones de autogobierno de la Comunidad de Madrid.

En este marco, el Ejecutivo regional encabezado por Esperanza Aguirre Gil de Biedma ha procedido a culminar la ejecución del Programa de Gobierno con el que la Presidenta obtuvo la confianza parlamentaria de la Asamblea de Madrid en noviembre de 2003. Es preciso recordar los principales compromisos del mismo, luego reiterados en los sucesivos debates anuales sobre la orientación política general del Gobierno, pues, conforme destacó la propia Presidenta en su intervención durante el debate del presente año, último de la Legislatura, es el momento de hacer balance. Dicho con sus propias palabras, *«como éste es el último, quiero aprovechar este debate para presentar ya ante todos los ciudadanos madrileños un balance de lo que ha sido nuestra gestión, para que la conozcan mejor y puedan juzgarla; que puedan juzgar con todos los elementos de juicio necesarios nuestra gestión no solamente durante los últimos doce meses, sino durante los casi tres años que llevamos de Legislatura»* (cfr., *Diario de Sesiones de la Asamblea de Madrid* número 758, de 19 y 20 de septiembre, página 22.124). Los referidos compromisos gubernamentales se articularon en torno a cuatro grandes ejes: a) reformas institucionales, relativas tanto al ámbito parlamentario como al sistema de circunscripciones electorales; b) economía, con reducción de impuestos, creación de un Tribunal de Defensa de la Competencia y revisión del sector público en orden a su adelgazamiento; c) cuidado de las personas, en el que se incluyen las políticas de seguridad, de sanidad y de protección de la familia; y d) modernización en el ámbito urbanístico y de la vivienda, del medio ambiente, de las infraestructuras y de la educación.

Por su parte, la oposición al «Gobierno Aguirre» ha asumido decididamente su rol institucional en un sistema de gobierno parlamentario, centrando su actuación en la crítica de la actividad del Ejecutivo y en la formulación de alternativas gubernamentales. De forma sincrética, puede constatarse que han sido tres los sectores de actuación sobre los que la oposición ha incidido especialmente, con una notable proyección en los medios de comunicación social: en primer lugar, la cuestionada «privatización y desmantelamiento del sector público», tanto por lo que respecta al ámbito de la sanidad como al de la educación; segundo, la imputación al Gobierno regional de permitir un «urbanismo depredador y especulativo», con la consecuente carestía de la vivienda; y, en tercer lugar, la criticada «rebaja selectiva de impuestos», germen de desigualdad fiscal. Otros asuntos, de diversa naturaleza, han sido objeto de crítica por la oposición a lo largo del año. Puede así recordarse, por su consideración en sede parlamentaria y su repercusión en los medios de comunicación, la puesta en cuestión de: el cumplimiento real de la promesa de reducir las listas de espera; la situación del «Hospital Severo Ochoa de Leganés»; la «Prueba de Conocimientos y Destrezas Imprescindibles» realizada a los alumnos de educación primaria; la politización de «Telemadrid»; la precariedad en el trabajo; el nivel de siniestralidad laboral; la deslocalización industrial; la respuesta de los poderes públicos al sustancial aumento de la inmigración en la Comunidad; la omisión de declaración de impacto ambiental en relación con la reforma de la M-30 y la conocida como «Carretera de los Pantanos»; el cese, a petición propia, del Director General de Urbanismo y Planificación Regional; o la situación del «Teatro Albéniz».

De otro lado, la próxima celebración de los comicios electorales y el hecho de que las distintas fuerzas políticas culminaran en el año 2004 sus respectivos congresos han comportado que la «cuestión interna», en el seno de las tres formaciones con representación parlamentaria, haya pasado a un segundo plano, pendiente del siempre complejo momento de elaboración de las listas electorales. Lo que sí puede anticiparse en este sentido es que se ha anunciado que repetirán las respectivas cabezas de lista de los dos partidos con mayor representación parlamentaria: de un lado, por el Partido Popular, su Presidenta Regional y Presidenta de la Comunidad de Madrid, Esperanza Aguirre Gil de Biedma; de otro, por el Partido Socialista Obrero Español, el Secretario General del Partido Socialista de Madrid, Rafael Simancas Simancas. De igual modo, el Consejo Político Regional de Izquierda Unida ha despejado la incógnita del cabeza de lista de su formación: no repetirá el número uno de las elecciones de 2003, Fausto Fernández Díaz, y tampoco concurrirá el actual Coordinador General de Izquierda Unida-Comunidad de Madrid y Portavoz de su Grupo Parlamentario en la Cámara, José Guillermo Marín Calvo; la lista electoral estará encabezada por Gregorio Gordo, quien hasta la fecha no ha formado parte del Parlamento autonómico.

La referida estabilidad institucional, no obstante, ha estado condicionada por diversos acontecimientos, de muy distinto carácter y naturaleza, que han marcado la dinámica de la Comunidad durante el año 2006.

Así, respecto de la vida cotidiana del ciudadano, en una Comunidad cuyo tráfico rodado se encuentra sensiblemente condicionado por las obras acometidas por el Ayuntamiento de Madrid, noticia feliz ha sido la puesta en funcionamiento de

nuevas infraestructuras de transporte, así como la inauguración de los primeros tramos de la ambiciosa, y no exenta de polémica, reforma de la autovía M-30.

No puede omitirse, desde otra perspectiva, la aprobación por las Cortes Generales de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid, que, en estrictos términos jurídicos, por anómalo que pueda parecer, viene a cumplimentar la exigencia establecida por el artículo 6 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad. La Ley, dejando sin efecto las prescripciones que permanecían vigentes del Texto articulado de la Ley Especial para el Municipio de Madrid, aprobado por Decreto 1.674/1963, de 11 de julio, ofrece, en los términos afirmados por su Preámbulo, un tratamiento integrado de los distintos factores que singularizan a Madrid, tanto los que derivan de su condición de capital del Estado, de acuerdo con el artículo 5 de la Constitución, como los que son consecuencia de su condición de gran ciudad.

Desde una consideración de la realidad política, nos limitamos a dejar constancia del mantenimiento de la tensión entre el Ejecutivo autonómico y el Gobierno central. Al margen de su reiterada proyección en prensa, radio y televisión, la tensión incluso ha centrado en muy diversas ocasiones el debate parlamentario en la Asamblea de Madrid: de la constante consideración popular de que el Gobierno de la Nación pretende «asfixiar» a la Comunidad, confiriéndole un trato desigual y torpedeando las iniciativas del Ejecutivo autonómico, a la reiterada afirmación de la oposición de que la presidenta de la Comunidad prepara su «asalto» al Ejecutivo central, diseñando su campaña para ser la alternativa de su Partido al «Gobierno Zapatero».

Desgraciadamente, tampoco puede ignorarse, un año más, que el azote terrorista ha golpeado de nuevo a la Comunidad de Madrid. Así es, la banda criminal ETA dejó sentir el hedor de su presencia en el aparcamiento de la Terminal 4 (T-4) del Aeropuerto de Barajas. El vil atentado, al margen de daños materiales de elevadísima factura que deberá soportar la ciudadanía, ha implicado segar, de forma injustificada y completamente indiscriminada, dos vidas humanas, en este caso de dos ciudadanos de nacionalidad ecuatoriana. Dos nuevas víctimas mortales que se acumulan al cruel y absurdo elenco de quienes pretenden imponer sus pretensiones, cualquiera que sea el precio que los demás hayan de soportar para su satisfacción.

Por último, en este apartado de consideraciones introductorias, cerrábamos el Informe del año 2005 recordando que no había alcanzado su objetivo la candidatura de Madrid como Ciudad sede de los Juegos Olímpicos de 2012. Pues bien, en 2006 se ha formalizado la candidatura de Madrid para ostentar dicha condición en los Juegos Olímpicos de 2016, con el unánime respaldo de las fuerzas parlamentarias representadas en la Asamblea de Madrid.

## Actividad legislativa

### *Rasgos generales de la actividad legislativa*

La producción legislativa de la Comunidad de Madrid ha sido muy reducida en el año 2006. Tan sólo se han aprobado cuatro leyes, lo que implica una sustancial reducción del volumen de actividad legislativa del Parlamento madrileño.

La Asamblea de Madrid, en efecto, se había situado en el año 2002 al frente de los Parlamentos autonómicos, tan sólo superada en número de leyes aprobadas por el Parlamento de Navarra y el Parlamento de Cataluña. Frente a esa tendencia, no habiéndose aprobado ninguna ley en el año 2003, por las peculiares circunstancias concurrentes, en 2004 se aprobaron siete leyes y en 2005 ocho. Sumadas a las anteriores, las cuatro aprobadas en 2006 ofrecen un total de diecinueve leyes en el transcurso de la vigente Legislatura, lo que —obviamente con exclusión de la efímera y singular VI Legislatura (mayo-septiembre 2003)— constituye el número más bajo desde la constitución de la Comunidad en 1983.

Las normas incorporadas al ordenamiento autonómico han tenido por objeto, de un lado, el establecimiento de las prescripciones anuales que conformarán el ámbito económico-financiero de la Comunidad para el año 2007, cuyo presupuesto supera ya los 18.000 millones de euros, y, de otro, dos determinaciones puntuales: la primera, resultado de una cuestión que generó una abierta polémica política, la supresión del Consejo Audiovisual de la Comunidad de Madrid; la segunda, la creación de una nueva universidad privada, la primera cuyas enseñanzas se impartirán a distancia. El resultado, por tanto, si dejamos al margen la ley 3/2006 presupuestaria y la consabida «ley de acompañamiento» (ley 4/2006), la actividad legislativa en 2006 se ha circunscrito a la aprobación de tan sólo dos leyes, ambas en el periodo de sesiones febrero-junio.

Antes de analizar el contenido sustantivo de las referidas disposiciones legales, no estará de más destacar el prácticamente absoluto protagonismo del Ejecutivo regional en el ejercicio de la iniciativa legislativa. Desde el inicio de la VII Legislatura autonómica sólo se había formalizado en la Asamblea de Madrid una iniciativa extragubernamental, vía proposición de ley, a instancias de los Diputados, los grupos parlamentarios, los ciudadanos o los ayuntamientos. Se trata de la Proposición de Ley 1/2005, presentada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida, tendente a la modificación de determinados preceptos de la Ley 8/1993, de 22 de junio, de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas que, no obstante, se encuentra pendiente de tramitación.

Durante el año 2006 dos han sido las iniciativas parlamentarias del género que se han presentado. La primera, la Proposición de Ley 1/2006 del Grupo Parlamentario Socialista, de «*Modificación del apartado 1 del artículo 122 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid*», que sin embargo, fue posteriormente retirada. La segunda iniciativa es la Proposición de Ley 2/2006, presentada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida, de «*Protección de los Animales Domésticos de la Comunidad de Madrid*», pendiente tras su admisión a trámite.

Por su parte, el Gobierno de la Comunidad ha formalizado durante el año 2006 cuatro iniciativas legislativas, tres de las cuales han sido definitivamente aprobadas, convirtiéndose en las Leyes 2, 3 y 4/2006, quedando pendiente el Proyecto de Ley 3/2006, de «*Mediación de la Comunidad de Madrid*». Además, el Proyecto de Ley 8/2005, presentado a finales del año 2005, recibió la conformidad de la Asamblea de Madrid en junio de 2006. Por lo demás, todos ellos se han tramitado de acuerdo con el procedimiento legislativo ordinario, sin recurrir a la tramitación en «lectura única» prevista por los artículos 167 a 170 del Reglamento de la Asamblea.

Un último dato general de la producción normativa autonómica merece ser destacado. Durante el año 2006 no se ha recurrido a la vía de la delegación legislativa prevista por el artículo 15.3 del Estatuto de Autonomía. Se consolida lapidariamente, de este modo, una línea legislativa afirmada en el ámbito de la Comunidad de Madrid desde su constitución en 1983. De hecho, tan sólo en una ocasión el Parlamento autonómico procedió a delegar en el Gobierno, concretándose la delegación en la aprobación por el Gobierno de la Comunidad del Decreto Legislativo 1/2000, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid. Un Texto Refundido, de todas formas, cuyas prescripciones han sido objeto de sucesivas reformas todos los años, sin excepción.

### *Las previsiones económico-financieras: los Presupuestos Generales de la Comunidad para el año 2007*

La estabilidad institucional de la Comunidad ha permitido la aprobación en sede parlamentaria, antes del comienzo del ejercicio, de las previsiones presupuestarias para el próximo año 2007.

La Ley 3/2006, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, está conformada por un Preámbulo y un texto articulado de sesenta y cuatro preceptos, sistematizados en seis títulos (Título I, «*De los créditos presupuestarios*», artículos 1 a 16; Título II, «*De los gastos de personal*», artículos 17 a 33; Título III, «*De las operaciones financieras*», artículos 34 a 41; Título IV, «*Procedimientos de gestión presupuestaria*», artículos 42 a 58; Título V, «*Disposiciones sobre el sector público de la Comunidad de Madrid*», artículos 59 a 63; y Título VI, «*De las tasas*», artículo 64). Complementan el texto articulado once disposiciones adicionales, una Transitoria Única y dos finales, habiendo entrado en vigor de la Ley el día 1 de enero de 2007.

De su contenido sustantivo, basado en el mantenimiento de la estabilidad presupuestaria como eje central, ha de destacarse, sumariamente, lo que sigue.

La parte principal del contenido de la Ley la conforma su título I, en la medida en que su capítulo I incluye la totalidad de los gastos e ingresos que conforman los Presupuestos Generales de la Comunidad, integrados por los Presupuestos de las Instituciones y de la Administración de la Comunidad, de sus Organismos Autónomos, de sus Empresas Públicas y Entes Públicos. De igual modo, en este capítulo se recogen los importes de los beneficios fiscales que afectan a los tributos de la Comunidad. El capítulo II contiene normas sobre el carácter limitativo y vinculante de los créditos y sobre su régimen de modificación, estableciendo limitaciones específicas para las transferencias de créditos destinados a Planes Especiales de Actuaciones e Inversiones, gastos asociados a ingresos, o al Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid (PRISMA). De igual forma, se regulan determinadas excepciones a las limitaciones para las transferencias de crédito previstas en la Ley reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

El título II regula en su capítulo I el régimen de retribuciones del personal al

servicio del sector público de la Comunidad, distinguiendo según la relación sea laboral, funcionarial o estatutaria, con un incremento del 2%. Asimismo, se regula la oferta de empleo público, estableciendo restricciones a la contratación de personal laboral temporal y al nombramiento de funcionarios interinos. Su capítulo II concreta las retribuciones del personal laboral y no funcionario, la prohibición de cláusulas indemnizatorias y los requisitos para la contratación de personal laboral con cargo a los créditos para inversiones.

En el título III, su capítulo I recoge los límites y la autorización para el endeudamiento anual de la Comunidad, los organismos autónomos, las universidades públicas, las empresas públicas y demás entes públicos que se clasifiquen en el Sector de Administraciones Públicas de acuerdo con el Reglamento (CE) 2.223/96 del Consejo, de 25 de junio, relativo al sistema europeo de cuentas nacionales y regionales de la Comunidad (SEC95). Por su parte, el capítulo II establece una serie de medidas para garantizar una correcta ejecución de las funciones de tesorería.

En cinco capítulos se divide el título IV. El capítulo I establece la cuantía de los gastos reservados al Gobierno de la Comunidad para su autorización. En el II se fijan los módulos económicos para la financiación de centros docentes privados sostenidos con fondos públicos. El régimen presupuestario de las universidades públicas y la liquidación de las transferencias a sus presupuestos se recogen en el capítulo III. Por su parte, el capítulo IV regula determinadas especialidades del régimen de gestión económica y presupuestaria del Servicio Madrileño de Salud. Por último, el capítulo V establece otras normas de gestión presupuestaria y especialidades en el ejercicio de la función interventora y en el pago de determinadas subvenciones, además de las cuantías de la prestación de la Renta Mínima de Inserción.

Las disposiciones generales sobre la reordenación del sector público se establecen en el título V, autorizándose la formalización de convenios de colaboración en materia de infraestructuras.

Por último, la actualización de la tarifa de las tasas de cuantía fija vigentes en la Comunidad de Madrid es el objeto del título VI.

Por su parte, las disposiciones adicionales complementan el marco jurídico presupuestario, recogiendo preceptos de índole muy diversa. Nos limitamos a destacar que, en materia de personal, se establece la previsión de armonización de incrementos salariales con las disposiciones del Estado, la suspensión de determinados artículos de la Ley de la Función Pública de la Comunidad de Madrid —en línea con los ejercicios precedentes—, la no utilización de empresas de trabajo temporal para resolver las necesidades laborales y ciertas previsiones respecto del personal que resulte transferido durante 2007.

Desde estas premisas, cabe concluir que, conforme declara el preámbulo de la ley, los presupuestos para 2007 apuestan por la formación bruta de capital, con especial intensidad en infraestructuras del transporte, educación, vivienda, medio ambiente y cultura. Con dicho objeto se destinan importantes inversiones para la construcción de carreteras, accesos, enlaces, duplicaciones de calzadas, variantes de poblaciones, así como para el acondicionamiento de las infraestructuras

ya existentes; se continúa la ejecución del Plan de Vivienda 2005-2008 y se dedica especial atención al Plan Forestal y a la prevención y lucha contra los incendios.

### *Las medidas fiscales y administrativas de acompañamiento a los Presupuestos de la Comunidad*

La de Presupuestos, como viene siendo costumbre consolidada, ha estado acompañada de la paralela tramitación y aprobación de otra disposición legal de contenido económico-financiero, tendente a establecer un conjunto de medidas normativas dispersas, aunque fundamentalmente de carácter tributario.

Se trata de la Ley 4/2006, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, cuyo contenido es el típico de las denominadas «leyes de acompañamiento». Tras un prolijo y detallado Preámbulo, se estructura en seis Capítulos: Capítulo I, «*Tributos*» (artículos 1 a 6); Capítulo II, «*Subvenciones*» (artículos 7 y 8); Capítulo III, «*Patrimonio*» (artículo 9); Capítulo IV, «*Recursos humanos*» (artículos 10 y 11); Capítulo V, «*Organismos públicos*» (artículos 12 a 15); y Capítulo VI, «*Procedimientos administrativos*» (artículos 16 a 21). Complementan el texto articulado tres disposiciones adicionales, una Transitoria única, una Disposición Derogatoria Única (que procede a la derogación expresa de los artículos 1 a 5 y la Disposición Transitoria Primera de la Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas; dejando sin efecto en el ámbito de la Comunidad de Madrid los artículos 16.1 y 29 a 34 del Real Decreto Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre Selección de Personal Estatutario y Provisión de Plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social) y tres disposiciones finales, la última de las cuales dispone la entrada en vigor de la Ley el día 1 de enero de 2007. En cuanto a su contenido, han de diferenciarse los dos grandes bloques temáticos que expresa su propia rúbrica.

De un lado, las medidas de orden fiscal y tributario constituyen el núcleo esencial de la Ley y se recogen en el Capítulo I. Respecto del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas se reduce la escala autonómica en un punto, se regulan las deducciones aplicables sobre la cuota íntegra autonómica, se mantienen las deducciones vigentes durante 2005 y 2006 y se amplían los límites de nivel de renta para su aplicación. En el Impuesto sobre el Patrimonio se conservan los mínimos exentos establecidos por la precedente Ley 7/2005. En el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones se regulan las reducciones de la base imponible aplicables a las adquisiciones *mortis causa*, la tarifa y los coeficientes correctores de la cuota, así como las bonificaciones en la misma. Ha de destacarse que la Ley comporta la vigencia de las prescripciones de su predecesora, con una novedad destacable: se amplía la bonificación en la cuota para las adquisiciones *mortis causa*, que ya resultaba de aplicación a los descendientes del causante menores de veintiún años, a todos los descendientes, así como a los ascendientes y al cónyuge del mismo. En el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados se conservan las disposiciones vigentes durante el año 2006. Por último, en la tributación sobre el juego se regulan la base imponible y el tipo tributario aplicable a la nueva modalidad del bingo electrónico. Además, se

suprime una tasa establecida por la Ley de Tasas y Precios Públicos, realizándose modificaciones de carácter técnico en otras seis, sin impacto recaudatorio.

De otro, las medidas de orden administrativo, caracterizadas por su heterogeneidad, se refieren al régimen jurídico de las subvenciones y del patrimonio, a la gestión de recursos humanos y a la organización administrativa. Más en concreto, el Capítulo II contiene diversas modificaciones del texto de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid. El Capítulo III opera diversas modificaciones en la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid. El Capítulo IV, en materia de recursos humanos, introduce dos modificaciones puntuales que afectan al personal sanitario. En el Capítulo V se contienen algunas medidas específicas relativas a organismos públicos de la Comunidad de Madrid, especialmente destinadas a contemplar la gestión de los nuevos hospitales construidos en el marco del Plan de Infraestructuras Sanitarias 2004-2007, así como a la creación del Instituto de Nutrición y Trastornos Alimentarios de la Comunidad, la adaptación de la composición del Consejo de Administración de la Academia de Policía Local y a la afectación del rendimiento del recurso cameral permanente a la Cámara Oficial de Comercio e Industria, en consonancia con la Sentencia del Tribunal Constitucional 206/2001, de 22 de octubre. El Capítulo VI se destina a la modificación de aspectos concretos en relación con determinados procedimientos administrativos de la Comunidad, reformando la Ley 6/2001, de 3 de julio, del Juego de la Comunidad de Madrid, la Ley 1/2001, de 29 de marzo, por la que se Establece la Duración Máxima y el Régimen de Silencio Administrativo de Determinados Procedimientos, la Ley 3/1999, de 30 de marzo, de Ordenación de los Servicios Jurídicos de la Comunidad de Madrid, la Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos, la Ley 16/1999, de 29 de abril, de Comercio Interior de la Comunidad de Madrid, y la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

No puede cerrarse este apartado sin destacar que, frente al singular planteamiento de la Ley 2/2004, la Ley 4/2006, en línea con sus predecesoras –Ley 5/2004 y Ley 7/2005–, aunque de forma matizada, se orienta en la línea en virtud de la cual las «leyes de acompañamiento» han de incidir de una forma moderada en el ordenamiento de la Comunidad. No puede olvidarse que la propia naturaleza de este tipo de disposiciones y la heterogeneidad de su contenido normativo generan una cierta inseguridad jurídica, obligando a sus destinatarios y a los operadores jurídicos en general a un seguimiento exhaustivo de las múltiples y puntuales reformas que anualmente se introducen.

### *Otras disposiciones legales*

La Ley 1/2006 ha procedido a reconocer a la Universidad Privada «Universidad a Distancia de Madrid (UDIMA)», y la Ley 2/2006 ha procedido a suprimir el Consejo Audiovisual de la Comunidad de Madrid.

#### *A) La Universidad Privada a Distancia de Madrid (UDIMA).*

La Ley 1/2006, de 14 de junio, ha dado luz verde a la constitución de la Universidad Privada «Universidad a Distancia de Madrid (UDIMA)», primera

que, referida a una universidad no presencial sino a distancia, se constituye en la Comunidad de Madrid desde la asunción de las competencias en materia de educación universitaria.

La Ley consta de ocho artículos, sin división en títulos, capítulos o secciones, y se limita al reconocimiento de la nueva universidad (artículo 1), así como a disciplinar, de forma genérica, aspectos tales como la estructura de la universidad (artículo 2), la necesidad de recabar autorización expresa del Gobierno de la Comunidad para su puesta en funcionamiento (artículo 3), los requisitos de acceso de los alumnos (artículo 4), el plazo mínimo en que debe mantenerse en funcionamiento la universidad y sus centros (artículo 5), la posibilidad de la Administración autonómica de establecer garantías (artículo 6) o realizar inspecciones que aseguren el cumplimiento por la universidad de los requisitos que establece la legislación vigente o los compromisos adquiridos con su reconocimiento (artículo 7) y la exigencia de elaboración de una memoria anual detallada de las actividades realizadas (artículo 8). Complementan el texto articulado tres disposiciones adicionales –que, sucesivamente, llevan por rúbrica «*Titulaciones oficiales*», «*Caducidad del reconocimiento legal*» y «*Transmisión o cesión de titularidad*»–, y dos disposiciones finales, que tienen como finalidad habilitar al consejero de Educación para dictar las disposiciones precisas para la aplicación y desarrollo de lo dispuesto en la ley y determinar su entrada en vigor el día siguiente al de su publicación oficial, es decir, desde el 29 de junio.

Interesa destacar, por último, que, a tenor de su Anexo, la universidad constará de dos facultades. En la primera, Facultad de Ciencias Sociales, Jurídicas y Humanidades, se podrán cursar y expedir los siguientes ocho títulos: Licenciado en Derecho; Licenciado en Administración y Dirección de Empresas; Licenciado en Psicología; Licenciado en Periodismo; Licenciado en Historia; Licenciado en Ciencias del Trabajo; Diplomado en Turismo; y Diplomado en Ciencias Empresariales. En la segunda, Facultad de Enseñanza Técnica, se impartirán las enseñanzas correspondientes a los siguientes tres títulos: Ingeniero en Informática; Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas; e Ingeniero Técnico en Informática de Gestión.

#### *B) La supresión del Consejo Audiovisual de la Comunidad de Madrid.*

Consecuencia de una polémica política respecto de la actuación del Consejo Audiovisual de otra Comunidad Autónoma, la Ley 2/2006, de 21 de junio, ha modificado la precedente Ley 2/2001, de 18 de abril de 2001, de Contenidos Audiovisuales y Servicios Adicionales, suprimiendo tanto el Consejo Audiovisual como la Comisión Técnica Audiovisual de la Comunidad de Madrid.

### **Ejercicio de la potestad reglamentaria.**

#### *Líneas generales de su ejercicio por el Gobierno de la Comunidad*

El número de Decretos aprobados por el Consejo de Gobierno durante el año 2006 es de ciento diecinueve. A los mismos han de sumarse los puntuales y variados Decretos dictados por la Presidencia de la Comunidad, especialmente el

número 1/2006, de 26 de enero, por el que se nombra al Defensor del Paciente en el Sistema Sanitario de la Comunidad de Madrid, y los números 3 y 4/2006, de 12 de junio, relativos al cese y nombramiento de la Consejera de Transportes e Infraestructuras.

Constatado el dato numérico, resulta necesario realizar dos precisiones.

En primer lugar, continua la tendencia a un uso más moderado de la potestad reglamentaria. Baste recordar que en el año 2002 el número de Decretos acordados por el presidente de la Comunidad y su Consejo de Gobierno rebasó la cifra de cuatrocientos.

Segundo, que la gran mayoría de los Decretos referidos carece de contenido normativo sustantivo en sentido estricto, tratándose de disposiciones organizativas y domésticas, especialmente relativas al nombramiento y cese de distintos cargos y miembros de organismos dependientes de la Comunidad —hasta un total de cuarenta y ocho Decretos, de los ciento diecinueve aprobados—, al margen de las modificaciones operadas en la estructura orgánica de cuatro de sus consejerías y de la creación, disciplina, modificación o extinción de otros organismos integrantes de la Administración autonómica y de su sector público.

Presupuesto lo anterior, cabe destacar lo que sigue.

#### *Reglamentos de carácter general en desarrollo de prescripciones legales*

En desarrollo de las determinaciones legalmente establecidas, configurando un reglamento de carácter general o procediendo a su modificación, se han dictado distintas disposiciones. De las mismas, sin perjuicio del detalle que, sumariamente y de acuerdo con su número de orden, se realiza a continuación, han de destacarse las relativas al proceso de adjudicación de viviendas del Instituto de la Vivienda de Madrid, a la aplicación al Metro Ligero del Reglamento de Viajeros del Ferrocarril Metropolitano, a las medidas sanitarias frente al tabaquismo y al establecimiento del régimen jurídico de los Casinos de Juego y de las Apuestas en la Comunidad de Madrid.

– El Decreto 6/2006, de 19 de enero, aprobó las medidas para la mejora de la prestación farmacéutica a los pacientes crónicos. Los cuatro artículos del Decreto tienen por objeto definir las actuaciones necesarias para optimizar la prestación farmacéutica que reciben los pacientes que padecen enfermedades crónicas y adaptar a sus necesidades específicas los procedimientos encaminados a mejorar y agilizar la prestación. Complementan el articulado una Disposición Transitoria y tres finales, la última de las cuales determinó la entrada en vigor del Decreto a los diez días de su publicación oficial.

– La regulación del proceso de adjudicación de viviendas de la Comunidad de Madrid ha sido objeto de sucesivas reformas, desde su originario establecimiento mediante el Decreto 23/1987, de 26 de marzo. Desde dicho momento, se han sucedido el Decreto 5/1994, de 20 de enero, el Decreto 114/1996, de 25 de julio, el Decreto 31/1998, de 20 de febrero, y el Decreto 195/2000, de 31 de agosto. Procediendo a la derogación de este último, el Decreto 19/2006, de 9 de febrero, intro-

duce una nueva disciplina del proceso de adjudicación de viviendas del Instituto de la Vivienda de Madrid. Sus veintiséis artículos, agrupados en seis capítulos, introducen un sistema de adjudicaciones más sencillo y flexible, que dificulta el fraude y está más atento a la problemática social de los adjudicatarios, estableciendo unos estándares económicos adecuados a la actual situación. Al efecto se introducen diversas modificaciones, destacando la fijación de nuevos ingresos ponderados máximos para las viviendas en arrendamiento y arrendamiento con opción de compra, pasándose de 15.025,30 euros a 3,5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples. Además, se establecen como sistemas de adjudicación los de sorteo, situaciones de especial necesidad y emergencia social. Se regula un sistema de acceso por especial necesidad mucho más sencillo en su planteamiento y con cierta flexibilidad en cuanto a su baremación, de forma que permita a la administración atender situaciones que el precedente Decreto no contemplaba. El sistema denominado de emergencia social está previsto para acontecimientos extraordinarios que requieran la intervención pública a fin de procurar alojamiento temporal o permanente a colectivos o individuos. La apreciación de la emergencia social y la adjudicación se realizará mediante acuerdo de Consejo de Gobierno. Complementan el texto articulado siete disposiciones adicionales, contemplando la Cuarta la posibilidad de que el Instituto de la Vivienda de Madrid adopte medidas para favorecer la integración vecinal mediante la intervención de asistentes y educadores sociales en el ámbito de sus promociones, dos disposiciones transitorias, una Derogatoria Única y dos finales, la segunda de las cuales determina la entrada en vigor del Decreto al día siguiente de su publicación oficial. El Decreto, por último, incorpora un Anexo, comprensivo de los criterios de baremación.

– El Reglamento de Organización y Funcionamiento del Observatorio Regional sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos de la Comunidad de Madrid ha sido aprobado por el Decreto 25/2006, de 2 de marzo. El Observatorio Regional es un órgano asesor y técnico de apoyo científico permanente, cuya creación fue prevista por el artículo 43 de la Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos. Los doce artículos que conforman el Reglamento proceden a delimitar la adscripción orgánica del Observatorio a la Agencia Antidroga de la Comunidad, en orden a hacer factible la participación activa tanto de las Administraciones Públicas como de las Instituciones y Organizaciones Sociales y se fijan sus funciones, composición y normas de actuación.

– Como consecuencia de la próxima puesta en funcionamiento de las nuevas Líneas de Metro Ligerero de «Colonia Jardín» a Boadilla del Monte y Pozuelo de Alarcón, de Pinar de Chamartín a Sanchinarro y Las Tablas, así como de Parla, el Decreto 57/2006, de 29 de junio, procede a la extensión de la aplicación del Reglamento de Viajeros del Ferrocarril Metropolitano al Metro Ligerero en la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 49/1987, de 8 de mayo.

– El Decreto 58/2006, de 6 de julio, aprueba el Reglamento de Casinos de Juego en la Comunidad de Madrid. Su finalidad radica en refundir la totalidad de la normativa aplicable en materia de casinos de juego. Al margen de lo anterior, sus prescripciones introducen importantes novedades, especialmente por lo

que respecta a la liberalización de aspectos de la gestión interna y del funcionamiento de estos establecimientos de juego, sin merma de las garantías de los jugadores.

– El Decreto 59/2006, de 20 de julio, ha establecido el Plan de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales en la Comunidad de Madrid (INFOMA), entrando en vigor el mismo día de su publicación oficial.

– En desarrollo de lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 1/1999, de 12 de marzo, de Ordenación del Turismo de la Comunidad de Madrid, la ordenación de los establecimientos hoteleros de la Comunidad se estableció por el Decreto 159/2003, de 10 de julio. Pues bien, sus prescripciones han sido objeto de algunas modificaciones por el Decreto 77/2006, de 28 de septiembre. Sus tres artículos tienen por objeto, a efectos de adecuar el sector al cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 159/2003, modificar el período transitorio previsto en dicho Decreto, ampliando a diez años el plazo de cinco años inicialmente previsto. Asimismo, se ha considerado necesario la modificación de su artículo 17, con el fin de homogeneizar el tratamiento jurídico establecido en relación con el régimen de precios y cómputo de jornada de los alojamientos turísticos objeto de regulación, derogando, en consecuencia, la Orden 6.576/2003, de 24 de julio. Por último, se modifica el artículo 24, relativo a hoteles de 4 estrellas, con la finalidad de proporcionar una mayor libertad empresarial en lo referente al equipamiento de los servicios en las habitaciones.

– El Decreto 92/2006, de 2 de noviembre, modifica la regulación de las condiciones materiales y aquellos otros aspectos necesarios para la celebración de elecciones a la Asamblea de Madrid. El objeto de su artículo único es sustituir las referencias contenidas en la normativa vigente al consejero de Presidencia, entendiéndose efectuadas al vicepresidente primero y portavoz del gobierno, de conformidad con la vigente estructura departamental de la Comunidad.

– Al amparo de la Disposición Final Primera de la Ley aprobada por las Cortes Generales, y oído el parecer contrario del Consejo de Estado, el Decreto 93/2006, de 2 de noviembre, contiene el desarrollo y ejecución en la Comunidad de Madrid de la Ley 28/2005, de Medidas Sanitarias frente al Tabaquismo y reguladora de la Venta, el Suministro, el Consumo y la Publicidad de los Productos del Tabaco. El Decreto en cuestión ha originado una abierta polémica con el Ministerio de Sanidad, al incorporar algunas medidas que flexibilizan la aplicación de las previsiones legales.

– La utilización de la firma electrónica en las relaciones con la Administración de la Comunidad de Madrid por medios electrónicos, informáticos y telemáticos se ha regulado por Decreto 94/2006, de 8 de noviembre. Con el mismo se procede a la adaptación de la legislación de la Administración autonómica a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica. Además de reiterar el régimen de libre competencia en la prestación de los servicios de certificación, se atribuye a la firma electrónica reconocida el mismo valor que a la firma manuscrita. Por lo demás, el objetivo del Decreto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.1 y 2 de la Ley, no es otro que el desarrollo de las condiciones adicionales a la utilización de la firma, mediante la regulación de las características

específicas de la aplicación existente en la Administración de la Comunidad de Madrid y los trámites necesarios para que todos los prestadores de servicios de certificación que emitan certificados electrónicos reconocidos puedan comunicar a la Administración de la Comunidad su intención de relacionarse con ella a través de medios informáticos, electrónicos y telemáticos, adaptándose a las condiciones tecnológicas que se desarrollan en el Decreto. La Administración de la Comunidad de Madrid verificará que dichos certificados se ajustan a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre.

– En desarrollo de la Ley 3/2005, de 23 de mayo, por la que se regula el ejercicio del derecho a formular instrucciones previas en el ámbito sanitario y se crea el Registro correspondiente, el Decreto 101/2006, de 16 de noviembre, regula el Registro de Instrucciones Previas de la Comunidad de Madrid. A tenor de lo dispuesto en el artículo 12.3 de la referida Ley 3/2005, el Decreto procede a la puesta en funcionamiento de un registro que contribuirá a facilitar que los ciudadanos puedan dejar constancia de sus instrucciones previas y, al mismo tiempo, facilitará que los profesionales sanitarios presten asistencia, respetando todos los derechos que corresponden a los pacientes en relación con las mismas. A tal fin crea un fichero automatizado de datos de carácter personal, que garantizará la confidencialidad, la seguridad y la integridad de los datos.

– Por último, el Decreto 106/2006, de 30 de noviembre, aprueba el Reglamento de Apuestas en la Comunidad de Madrid. El Reglamento tiene por objeto la regulación de las apuestas, llenando el vacío normativo existente en la materia y estableciendo la prohibición expresa de apuestas que atenten contra los derechos y libertades o que se fundamenten en la comisión de ilícitos penales o administrativos, eventos prohibidos o acontecimientos de carácter político o religioso. Se estructura en seis títulos y comprende siete anexos, en los que se establecen modelos normalizados de documentos.

### *Regulación de sectores de actividad administrativa específicos*

En el apartado anterior se han considerado algunos reglamentos generales con una nítida influencia sectorial. Al margen de lo ya indicado, ha de dejarse constancia, de forma sistemática y agrupándolas por ámbitos sectoriales, de las siguientes disposiciones.

– En materia de vivienda, el ya referido Decreto 19/2006, de 9 de febrero, por el que se regula el proceso de adjudicación de viviendas del Instituto de la Vivienda de Madrid.

– Respecto de los transportes y las infraestructuras, además del Decreto 57/2006, de 29 de junio, por el que se extiende la aplicación del Reglamento de Viajeros del Ferrocarril Metropolitano al Metro Ligero en la Comunidad de Madrid, se ha dictado el Decreto 16/2006, de 2 de febrero, que ha establecido las compensaciones y declarado la prevalencia del interés general en la ejecución del proyecto de «Remodelación de la intersección de las carreteras M-614 y M-622, en el término municipal de Navacerrada. Por su parte, el Decreto 18/2006, de 9 de febrero, ha modificado la composición de las Juntas Arbitrales del Transporte

de Madrid. Por último, el Decreto 114/2006, de 21 de diciembre, ha modificado determinados términos del contrato de concesión de obra pública para la redacción del proyecto, construcción, conservación y gestión del servicio público de la nueva carretera M-45, tramo N-II Eje O'Donnell.

- En el ámbito sanitario, el Decreto 6/2006, por el que se aprueban medidas para la mejora de la prestación farmacéutica a los pacientes crónicos; el Decreto 22/2006, de 9 de febrero, por el que se regula el proceso de integración voluntaria del personal laboral y funcionario que presta servicios en el Hospital «Carlos III»; el Decreto 28/2006, de 23 de marzo, por el que se regula la constitución y régimen de funcionamiento de los depósitos de sangre procedente de cordón umbilical; y el Decreto 51/2006, de 15 de junio, regulador del Régimen Jurídico y Procedimiento de Autorización y Registro de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios de la Comunidad de Madrid.

- Específicamente en el sector comercial, el Decreto 133/2006, de 21 de diciembre, por el que se establece el calendario comercial de apertura de establecimientos en domingos y festivos durante el año 2007.

- En relación con el turismo, tanto el ya citado Decreto 77/2006, de 28 de septiembre, por el que se modifica la ordenación de establecimientos hoteleros de la Comunidad de Madrid, como el Decreto 84/2006, de 26 de octubre, por el que se modifica el Decreto 47/1996, de 28 de marzo, por el que se regula la habilitación y actividad de guía de turismo en la Comunidad de Madrid.

- Respecto de la protección forestal, el Decreto 59/2006, de 20 de julio, por el que se aprueba el Plan de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales en la Comunidad de Madrid (INFOMA), y el Decreto 74/2006, de 14 de septiembre, por el que se declaran de utilidad pública 31 montes para su urgente reforestación.

- Por lo que atañe al abastecimiento de agua, cuatro Decretos han tenido por objeto la aprobación de una cuota suplementaria en la tarifa de distribución de agua, con destino a la financiación de las obras de renovación de su red de distribución. Se trata del Decreto 10/2006, de 26 de enero, para el municipio de Las Rozas de Puerto Real, del Decreto 11/2006, de 26 de enero, para el municipio de Villar del Olmos, del Decreto 42/2006, para el municipio de Colmenar de Oreja y del Decreto 43/2006, para el municipio de Sevilla la Nueva. Por su parte, por medio del Decreto 17/2006, de 2 de febrero, se aprueba una medida excepcional para la regulación del abastecimiento de agua en tres municipios de la Comunidad de Madrid, mientras que por el Decreto 46/2006, de 18 de mayo, se dejan sin efecto parcialmente determinadas medidas para la regulación del abastecimiento de agua en la Comunidad de Madrid, aprobadas por Decreto 97/2005, de 29 de septiembre. Finalmente, el Decreto 107/2006, de 30 de noviembre, deja sin efecto las medidas excepcionales para la regulación del abastecimiento de agua en la Comunidad de Madrid.

- En materia cultural, el Decreto 45/2006, de 18 de mayo, declara Bien de Interés Cultural, en la categoría de zona arqueológica, a «Las Salinas Espartinas», en el término municipal de Ciempozuelos; el Decreto 52/2006, de 15 de junio, declara Bien de Interés Cultural, en la categoría de territorio histórico, al Real

Sitio de San Lorenzo de El Escorial constituido por el ámbito delimitado por la Cerca Histórica de Felipe II; y el Decreto 80/2006, de 19 de octubre, declara Bien de Interés Cultural, en la categoría de Monumento, a la Real Fábrica de Tapices.

– Por último, el bloque normativo más numeroso se ha centrado, de nuevo, en el ámbito de la educación. Refiriéndonos exclusivamente a su número de orden, han de recordarse los numerosos decretos tendentes a la creación de escuelas infantiles de primer ciclo y de institutos de educación secundaria –Decreto 1, 56, 61, 62 y 68/2006–, de centros de educación de personas adultas –Decreto 95/2006–, de centros de formación profesional –Decreto 65/2006–, de centros de enseñanzas integradas –Decreto 66 y 72/2006–, de escuelas oficiales de idiomas –Decreto 69/2006– y de Conservatorios –Decreto 73/2006–. Por lo demás, han de tenerse presentes, de un lado, el Decreto 21/2006, de 9 de febrero, por el que se modifica el artículo 11 del Reglamento de Régimen Interior del Consejo Social de la Universidad Rey Juan Carlos, aprobado por Decreto 145/2004, de 9 de diciembre, y, de otro, el Decreto 60/2006, de 20 de julio, por el que se fijan los precios públicos por estudios universitarios conducentes a títulos oficiales y servicios de naturaleza académica en las Universidades Públicas de Madrid para el curso académico 2006–2007.

### *Disposiciones administrativas*

En el ámbito administrativo, además del ya analizado Decreto 94/2006, sobre utilización de la firma electrónica en las relaciones con la Administración de la Comunidad de Madrid, así como del Decreto 85/2006, de 26 de octubre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2006, es preciso ponderar tanto el general Decreto 78/2006, de 28 de septiembre, en cuya virtud se establecen las fiestas laborales para el año 2007 en la Comunidad de Madrid, como el específico Decreto 119/2006, de 28 de diciembre, por el que se fija el calendario para el año 2007 de días inhábiles a efectos del cómputo de plazos administrativos en la Comunidad de Madrid.

Destaca, asimismo, el Decreto 67/2006, de 2 de agosto, por el que se aprueba la alteración de los términos municipales de Madrid y de Rivas-Vaciamadrid, consistente en la segregación de «Covibar Madrid» del término municipal de Madrid para agregarla al municipio de Rivas-Vaciamadrid.

De igual modo, no puede omitirse el Decreto 54/2006, de 22 de junio, que regula el acceso de personas con discapacidad a la Administración de la Comunidad de Madrid.

### *Regulación de órganos administrativos*

En primer lugar y sin perjuicio de su ulterior detalle, debe dejarse constancia aquí de las distintas reformas operadas en la estructura orgánica de los departamentos que integran el Consejo de Gobierno de la Comunidad. Han sido cuatro las Consejerías que han visto modificada su organización en virtud de los corres-

pondientes Decretos. Se trata de las Consejerías de Inmigración, de Justicia e Interior, de Familia y Asuntos Sociales, y de Sanidad y Consumo.

El grupo más nutrido de Decretos aprobados por el Consejo de Gobierno en 2006 se refieren al nombramiento o cese de altos cargos y miembros de organismos dependientes de la Comunidad, habiéndose dictado un total de cuarenta y cinco.

Exceptuados los anteriores, el bloque más numeroso de las disposiciones aprobadas por el Ejecutivo regional está conformado por los decretos relativos a la creación, disciplina, modificación o extinción de organismos de la Comunidad y de las entidades de su sector público, así como por los decretos que proceden a autorizar la participación de la Comunidad en Fundaciones de diverso género.

En concreto, se han creado durante 2006 los siguientes órganos: el Observatorio Regional sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos de la Comunidad de Madrid, cuyo Reglamento se establece por el Decreto 25/2006, de 2 de marzo; el Consejo Consultivo de la Industria de la Comunidad de Madrid, por Decreto 27/2006, de 16 de marzo; el Instituto de Medicina Legal de la Comunidad de Madrid, establecido por Decreto 37/2006, de 4 de mayo, que aprueba su Reglamento; el Instituto Regional de Cualificaciones, creado por Decreto 55/2006, de 22 de junio; y el Observatorio para la Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad de Madrid, por Decreto 81/2006, de 19 de octubre.

Respecto de la modificación de organismos, ha de recordarse el ya citado Decreto 18/2006, de 9 de febrero, que reformó la composición de las Juntas Arbitrales del Transporte de Madrid.

Por último, en relación con la autorización de la participación de la Comunidad de Madrid en fundaciones han de tenerse en cuenta el Decreto 50/2006, de 8 de junio, respecto de la Fundación de la Energía de la Comunidad de Madrid, el Decreto 86/2006, en relación con la Fundación Instituto de Música de Cámara de Madrid, el Decreto 102/2006, de 16 de noviembre, respecto de la Fundación «Centro de Poesía José Hierro», y, asimismo, la autorización de constitución de la Fundación ARPEGIO por la empresa pública ARPEGIO, Áreas de Promoción Empresarial, Sociedad Anónima, establecida por Decreto 110/2006, de 7 de diciembre.

## Dinámica política

### *La estabilidad del marco político e institucional*

Como ya hemos anticipado, la dinámica política de la Comunidad de Madrid ha estado presidida durante el año 2006 por la estabilidad, lo que ha permitido un funcionamiento regular de sus instituciones de autogobierno.

De acuerdo con la lógica propia de un sistema de gobierno parlamentario, la actividad política se ha centrado en los debates celebrados en la Asamblea de Madrid, órgano representativo y legislativo del pueblo de Madrid en el que están representadas las tres fuerzas políticas que han consolidado su implantación en el ámbito de la Comunidad de Madrid (Partido Popular, Partido Socialista Obre-

ro Español e Izquierda Unida). Lo más significativo del año 2006 ha sido, especialmente si se pondera la ausencia de otros debates monográficos, la celebración del anual «Debate sobre la Orientación de la Política General del Consejo de Gobierno», tercero y último de la VII Legislatura.

### *El «Debate sobre la Orientación Política General del Consejo de Gobierno»*

El conocido como «Debate sobre el estado de la Región», se sustanció en la sesión plenaria que abrió el periodo de sesiones septiembre-diciembre, celebrada los días 19 y 20 de septiembre. Se trata del último debate del género de la Legislatura, lo que determinó que tanto el Gobierno como la oposición aprovecharan la ocasión para efectuar un «balance» no sólo del año 2006, sino de los tres años del «Gobierno Aguirre».

Tras la conclusión del mismo se adoptaron ocho resoluciones que, como resulta obvio, ponderando la mayoría absoluta que sustenta al Ejecutivo regional, constituyen expresión del Programa Político con el que la presidenta de la Comunidad obtuvo su investidura en noviembre de 2003. Hasta tal punto es así que, de las ocho resoluciones, siete responden a propuestas del Grupo Popular y sólo una, a iniciativa del Grupo Izquierda Unida, en relación con el desarrollo de un reglamento de accesibilidad y acceso de los carritos de niños en los autobuses, fue aprobada por unanimidad. Por otra parte, la tensión política existente con el Gobierno de la nación se plasma en el tenor de las resoluciones plenarios; en efecto, reiterando en distintos aspectos lo acordado en los debates del Estado de la Región de 2004 y 2005, su contenido está plagado de reivindicaciones al Ejecutivo presidido por Rodríguez Zapatero.

La primera Resolución plenaria, en materia de justicia e interior, de un lado, insta al Ejecutivo autonómico a culminar el Proyecto BESCAM, hasta alcanzar los 2.500 nuevos agentes en las plantillas de las Policías Locales de 50 municipios de la Comunidad de Madrid, y, de otro, contiene diversas exigencias al Gobierno de la nación, como la ampliación de la planta judicial en la Comunidad de Madrid con 76 nuevas unidades judiciales, la incorporación de 3.000 nuevos agentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado o la transferencia de las competencias en materia de control y vigilancia del Tráfico.

La Resolución número 2, en materia de política fiscal y financiación autonómica, insta al Gobierno de la Comunidad a promover la reducción de un punto en el tramo autonómico del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, exigiendo del Gobierno de la Nación: primero, que corrija la carencia de inversiones estatales que la Región ha experimentado en los dos últimos años; segundo, que aporte los créditos necesarios para acometer de inmediato el cierre de la M-50, la solución adecuada para la Radial 1, la ampliación de capacidad de la M-40 y el resto de infraestructuras demandadas por nuestra Región; y, tercero, que destine los recursos contenidos en el anexo de inversiones territorializadas para 2007 en función de las necesidades de infraestructuras de cada región, atendiendo a variables como los incrementos de población o las deficiencias en infraestructuras, al margen de criterios políticos.

En materia de infraestructuras, la Asamblea, en su Resolución número 3, insta al Gobierno de la Comunidad para que continúe con las políticas de fomento de la accesibilidad de las personas con movilidad reducida a la red de transporte público de la Comunidad de Madrid y se dirija al Gobierno de la nación instándole a: 1º. Transferir al Consorcio Regional de Transportes sus competencias sobre la red de cercanías ferroviarias, al objeto de poder realizar una planificación y explotación coordinada de todos los modos de transporte colectivo; 2º. Realizar la conexión del aeropuerto internacional de Barajas con la red de Cercanías-RENFE; 3º. Ejecutar los proyectos en materia de carreteras R-1, cierre norte M-50, el carril-bus de la A-1 y el resto de las infraestructuras demandadas por nuestra Comunidad; y 4º. Revisar el Plan Técnico de radio FM, con el fin de ampliar el número de emisoras planificadas. Asimismo, se insta al Ejecutivo autonómico para que: de un lado, inicie los trámites para ejecutar la M-33, desde Arganda hasta Fuentidueña de Tajo, ante el incumplimiento del Ministerio de Fomento de ampliar el recorrido de la R-3; de otro, preste su apoyo institucional a la candidatura olímpica «Madrid 2016»; y, finalmente, respalde a Telemadrid en sus actuaciones encaminadas a conseguir que el servicio público de televisión regional garantice que todos los madrileños puedan ver las retransmisiones en directo de los partidos de fútbol de la Liga de Primera División en abierto y gratuitamente.

En materia de educación, la Resolución número 4 insta al Gobierno a reclamar del Gobierno de la nación la transferencia de 150 millones de euros, comprometidos por el presidente del Gobierno en su programa electoral, para la creación de plazas escolares de 0 a 3 años. Asimismo, se insta la implantación de un reconocimiento médico escolar en los colegios públicos de infantil y primaria a partir del próximo curso escolar, la culminación del Plan de Infraestructuras educativas, hasta alcanzar 161 nuevos centros en esta Legislatura, y el impulso de la apertura de 20 nuevas bibliotecas en la región, en el marco del Plan de Fomento de la Lectura.

En materia de sanidad, uno de los compromisos principales con la ciudadanía asumidos por la Presidenta de la Comunidad, la Resolución número 5 insta al Gobierno de la Región a implantar de forma progresiva la libre elección de médico y centro hospitalario, a continuar con el Plan de Mejora de las Urgencias y las infraestructuras sanitarias y a impulsar un gran Pacto Social para luchar contra la anorexia y la bulimia.

La Resolución número 6, por lo que respecta a los asuntos sociales, insta al Gobierno a impulsar la construcción de 10 nuevas residencias de ancianos, a publicar la lista de las empresas sancionadas por infracciones graves y muy graves en materia de seguridad y salud en el trabajo, a difundir y fomentar la utilización de la contratación indefinida y a contribuir a la instalación de ascensores en los edificios antiguos que técnicamente lo permitan, llegando a subvencionar hasta el 70% del coste de su instalación. Al margen de lo anterior, la Asamblea de Madrid, en materia de inmigración, insta al Gobierno para que se dirija al Gobierno de la Nación a efectos de que amplíe el plazo para que los inmigrantes puedan renovar su inscripción en los padrones municipales y se apliquen los mismos criterios de contabilización en cuanto a documentos acreditativos de la residencia que se utilizaron en el último proceso de regularización masiva para acreditar la residencia. Asimismo, se inste del Gobierno central que con carácter previo se informe y consulte de los traslados de inmigrantes y se incremente el Fondo de Acogida

e Integración de Inmigrantes, hasta alcanzar los 2.300 millones de euros aprobados por el Senado.

En materia de protección del medio ambiente, mediante la Resolución número 7 la Asamblea de Madrid insta al Gobierno a: 1º) solicitar al Gobierno de la nación la cesión de los terrenos correspondientes al aeródromo de Cuatro Vientos para el desarrollo de un Parque Forestal que se incorpore a Bosque Sur; 2º) dotar a 30 municipios de menos de 20.000 habitantes de un vehículo de primera intervención contra el fuego; 3º) adoptar las medidas necesarias para la recarga de los acuíferos como garantía de aprovechamiento de los excedentes de agua y previsión de las etapas de escasez; 4º) impulsar la sustitución del riego agrícola con agua susceptible de ser destinada al abastecimiento humano, por el riego con agua depurada reutilizable; 5º) instar al Gobierno de la nación a que garantice el abastecimiento de agua a nuestra Comunidad de acuerdo al compromiso asumido por el presidente del Gobierno; y 6º) presentar en la Asamblea un Proyecto de Ley de Garantía del Suministro Eléctrico.

Por último, la Resolución número 8, a propuesta de Izquierda Unida y, según su tenor literal, «*Ante el incumplimiento del compromiso de la Presidenta sobre el acceso de los carritos de bebés al autobús*», insta al Gobierno a desarrollar el Reglamento de la Ley 8/1993, de Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, a considerar los carritos de bebés vehículos de movilidad reducida a todos los efectos para su acceso al transporte público, así como a efectuar las modificaciones necesarias en el Reglamento de Viajeros al Consorcio Regional de Transportes para que dicho acceso sea efectivo desde el 1 de enero de 2007.

### *La no celebración de debates monográficos sobre asuntos de interés general*

La celebración de debates monográficos sobre asuntos de interés general de la Comunidad de Madrid ha sido una característica específica de su Asamblea Legislativa. La profusión con la que se han celebrado en otras legislaturas determinó incluso que el Reglamento de 1997 procediera a su regulación expresa, dedicándole un Título específico, el XV, artículos 216 y 217.

Sin embargo, la VII Legislatura ha quebrado esta tendencia. Hasta tal punto que el primer debate del género –el «Pleno monográfico sobre la ruptura del consenso constitucional», sustanciado el 3 de noviembre de 2005– se celebró transcurridos dos años del inicio de la Legislatura. Y en este año 2006 no se ha celebrado ningún debate monográfico.

### *El reconocimiento de los municipios de Fuenlabrada, Parla y Leganés como Municipios de Gran Población, a efectos del establecimiento del régimen de organización introducido por la Ley de Medidas de Modernización del Gobierno Local*

Singular relevancia, por su incidencia en la vida municipal, tiene el reconocimiento por el Pleno de la Asamblea de Madrid de la condición de municipios de gran población, a efectos del establecimiento del régimen de organización esta-

blecido por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas de Modernización del Gobierno Local.

El Pleno de la Asamblea de Madrid, durante el año 2004 había procedido a la inclusión de los municipios de Alcalá de Henares y Móstoles en el ámbito de aplicación del régimen de organización de los municipios de gran población, accediendo a dicha condición en 2005 los municipios de Alcorcón y de Getafe. Pues bien, en el año 2006 han alcanzado idéntico reconocimiento otros tres municipios. En concreto, Fuenlabrada y Parla, por Acuerdos del Pleno de fecha 6 de abril, y Leganés, por Acuerdo del Pleno de fecha 22 de junio. En consecuencia, siete son los municipios madrileños que gozan de la condición jurídica de «Municipios de Gran Población»: Alcalá de Henares, Móstoles, Alcorcón, Getafe, Fuenlabrada, Parla y Leganés.

## ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

### Composición de la Asamblea de Madrid

Composición a 31 de diciembre de 2006, de acuerdo con los resultados de los comicios electorales celebrados el día 26 de octubre de 2003, no modificada durante el transcurso del año.

Total Diputados: 111.

*Grupo Parlamentario Popular (GPP): 57.*

*Grupo Parlamentario Socialista (GPS): 45.*

*Grupo Parlamentario Izquierda Unida (GPIU): 9.*

Mesa de la Asamblea de Madrid: 7 miembros.

Composición a 31 de diciembre de 2006, de conformidad con la renovación parcial producida en octubre de 2005, no habiéndose modificado durante el transcurso del año 2006.

*Presidenta:* Concepción Dancausa Treviño (GPP).

*Vicepresidenta Primera:* Cristina Cifuentes Cuencas (GPP).

*Vicepresidente Segundo:* Francisco Cabaco López (GPS).

*Vicepresidenta Tercera:* María de los Reyes Montiel Mesa (GPIU).

*Secretaria Primera:* María Paloma Adrados Gautier (GPP).

*Secretaria Segunda:* María Helena Almazán Vicario (GPS).

*Secretaria Tercera:* Jacobo Ramón Beltrán Pedreira (GPP).

### Estructura del Gobierno

Composición a 1 de enero de 2006, de acuerdo con la organización establecida, tras su investidura en la sesión plenaria de la Asamblea de Madrid celebrada el 19 y 20 de noviembre de 2003, por sucesivos Decretos de la Presidencia de la Comunidad del siguiente día 21 de noviembre –62/2003 a 72/2003–, en los términos resultantes de la ulterior modificación operada por los Decretos de la Presidencia de la Comunidad 23/2004 y 24/2004, ambos de 20 de diciembre, así como de la ampliación del Ejecutivo regional determinada por el Decreto 85/2005 y el Decreto de la Presidencia de la Comunidad 19/2005, los dos de 15 de septiembre.

Presidencia: Esperanza Aguirre Gil de Biedma.

Vicepresidencia Primera y Portavocía del Gobierno: Ignacio González González.

Vicepresidencia Segunda: Alfredo Prada Presa (consejero de Justicia e Interior).

Consejerías: doce, además de la Portavocía del Gobierno, a la que el Decreto 148/2004 atribuye rango de Consejería.

*Presidencia:* Francisco Granados Lerena.

*Justicia e Interior:* Alfredo Prada Presa.

*Hacienda:* Engracia Hidalgo Tena.

*Economía e Innovación Tecnológica:* Fernando Merry del Val y Díez de Rivera.

*Transportes e Infraestructuras:* María Dolores Cospedal García.

*Educación:* Luis Peral Guerra.

*Medio Ambiente y Ordenación del Territorio:* Mariano Zabía Lasala.

*Sanidad y Consumo:* Manuel Lamela Fernández.

*Cultura y Deportes:* Santiago Fisas Ayxelà.

*Familia y Asuntos Sociales:* María Beatriz Elorriaga Pizarik.

*Empleo y Mujer:* Juan José Güemes Barrios.

*Inmigración:* Lucía Figar de Lacalle.

Composición a 31 de diciembre de 2006, a tenor de la modificación en la Consejería de Transportes e Infraestructuras determinada por los Decretos de la Presidencia de la Comunidad 3 y 4/2006, ambos de 12 de junio, por los que se procedió al cese de la anterior Consejera, María Dolores Cospedal García, y paralelo nombramiento de la actual titular de la Consejería, María Elvira Rodríguez Herrero.

Presidencia: Esperanza Aguirre Gil de Biedma.

Vicepresidencia Primera y Portavocía del Gobierno: Ignacio González González.

Vicepresidencia Segunda: Alfredo Prada Presa (consejero de Justicia e Interior).

Consejerías: 12, además de la Portavocía del Gobierno.

*Presidencia:* Francisco Granados Lerena.

*Justicia e Interior:* Alfredo Prada Presa.

*Hacienda:* Engracia Hidalgo Tena.

*Economía e Innovación Tecnológica:* Fernando Merry del Val y Díez de Rivera.

*Transportes e Infraestructuras:* María Elvira Rodríguez Herrero.

*Educación:* Luis Peral Guerra.

*Medio Ambiente y Ordenación del Territorio:* Mariano Zabía Lasala.

*Sanidad y Consumo:* Manuel Lamela Fernández.

*Cultura y Deportes:* Santiago Fisas Ayxelà.

*Familia y Asuntos Sociales:* María Beatriz Elorriaga Pisarik.

*Empleo y Mujer:* Juan José Güemes Barrios.

*Inmigración:* Lucía Figar de Lacalle.

## **Tipo de Gobierno**

*Por apoyo parlamentario:* mayoritario.

*Partidos y número de Diputados que le apoyan:* Partido Popular; 57.

*Composición del Gobierno:* homogéneo; Partido Popular.

## **Cambios en el Gobierno**

A finales del primer semestre del año, en los términos anticipados, se produjo un cambio puntual en el equipo gubernamental, concretamente en la titular de una de sus consejerías.

En efecto, María Dolores Cospedal García fue sustituida por María Elvira Rodríguez Herrero al frente de la Consejería de Transportes e Infraestructuras, conforme al cese y paralelo nombramiento efectuado por los Decretos de la Presidenta de la Comunidad 3 y 4/2006, de 12 de junio.

No habiéndose producido, en consecuencia, alteración en la estructura departamental, el número total de Consejerías de la Comunidad asciende a doce, además de la Portavocía del Gobierno, a la que atribuye rango de Consejería –en los términos que tuvimos ocasión de especificar en el Informe correspondiente al año 2004; a los que nos remitimos– el Decreto 148/2004, de 21 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia Primera y Portavocía del Gobierno.

Por último, ha de destacarse que, no ostentando la nueva consejera la condición de diputada autonómica, al igual que en la configuración originaria del Gobierno Aguirre, el número de consejeros que ostentan la condición de diputados de la Asamblea de Madrid es de cuatro, en concreto: María Beatriz Elorriaga Pisarik, Francisco Granados Lerena, Juan José Güemes Barrios y Luis Peral Guerra.

## **Investidura, moción de censura y cuestión de confianza**

Ninguna

## **Mociones de reprobación**

Se ha formalizado durante el año 2006 una iniciativa de reprobación de un miembro del Consejo de Gobierno, el consejero de Educación. No estando previs-

ta, de forma expresa, la tramitación de este tipo de iniciativas parlamentarias por el Reglamento de la Asamblea, el Grupo Parlamentario Socialista la canalizó por medio de una Proposición No de Ley, en los términos del artículo 205 del Reglamento. De este modo, la Proposición No de Ley 45/2006, con entrada en el Registro de la Cámara el día 18 de mayo, tuvo por objeto la reprobación de la actuación política del consejero de Educación, exigiendo su dimisión o cese inmediato. La misma fue rechazada por el Pleno de la Asamblea en su sesión de 1 de junio.

### Actividad parlamentaria

Como consideración general, puede afirmarse que la actividad parlamentaria registrada durante el año 2006 ha sido, en términos cuantitativos, ligeramente inferior a la correspondiente al año 2005. Así lo acreditan los siguientes datos.

#### *Sesiones celebradas*

*De Pleno: 27.*

*De Comisión: 216.*

*De Diputación Permanente: 2.*

*De Mesa: 43.*

*De Junta de Portavoces: 36.*

#### *Comisiones constituidas*

*Permanentes Legislativas:* en los términos establecidos por el artículo 72.2.a) del Reglamento de la Asamblea de Madrid, las comisiones del género se constituyen de acuerdo con la estructura orgánica departamental del Consejo de Gobierno, sin perjuicio del establecimiento de 4 órganos específicos: estatuto de autonomía, reglamento y estatuto del diputado; Presupuestos; Mujer; y Juventud. En consecuencia, a tenor de su constitución originaria al inicio de la VII Legislatura, en las respectivas sesiones celebradas con fecha de 3 y 4 de diciembre de 2003, y con la única modificación determinada por la creación de una Comisión de Inmigración en octubre de 2005, consecuencia del establecimiento de una nueva consejería, el número de órganos funcionales del género es de quince.

*Estatuto de Autonomía, Reglamento y Estatuto del diputado*

*Presidencia*

*Justicia e Interior*

*Presupuestos y Hacienda*

*Economía e Innovación Tecnológica*

*Transportes e Infraestructuras*

*Educación*

*Medio Ambiente y Ordenación del Territorio*

*Sanidad y Consumo*

*Cultura y Deportes*

*Familia y Asuntos Sociales*

*Empleo*

*Mujer*

*Juventud*

*Inmigración*

*Permanentes No Legislativas:* de acuerdo con el artículo 72.2.b) del Reglamento de la Asamblea y a tenor de su constitución originaria al inicio de la VII Legislatura, en las respectivas sesiones celebradas con fecha de 3 y 4 de diciembre de 2003, no modificada posteriormente, son dos los órganos funcionales del género:

*Vigilancia de las Contrataciones.*

*Control del Ente Público Radio Televisión Madrid.*

*No Permanentes de Investigación:* no se ha constituido ninguna Comisión de Investigación, en los términos previstos por los artículos 74 y 75 del Reglamento de la Asamblea.

*No Permanentes de Estudio:* en los términos establecidos por los artículos 74 y 76 del Reglamento de la Asamblea, han concurrido dos Comisiones de Estudio durante el año 2006.

*Para la Reducción de la Lista de Espera Diagnóstica.* Creada por Acuerdo del Pleno de fecha 10 de junio de 2004, en el año 2006 ha culminado sus trabajos, concretados en el pertinente Dictamen aprobado por la Comisión en su sesión de 16 de febrero. Elevado a la Mesa de la Asamblea, el Dictamen fue definitivamente asumido por el Pleno de la Cámara en su sesión ordinaria celebrada con fecha de 2 de marzo.

*Para el Desarrollo de la Sociedad de la Información y el Conocimiento.* Creada por Acuerdo del Pleno de fecha 17 de junio de 2004, ha continuado sus trabajos durante los años 2005 y 2006.

### *Ponencias constituidas*

Además de las ponencias constituidas en las respectivas Comisiones Permanentes Legislativas, con ocasión del procedimiento legislativo de tramitación de los cuatro proyectos de Ley finalmente aprobados por la Cámara durante el año 2006 de los que se ha hecho detallado análisis anteriormente, debe dejarse constancia de la existencia formal de una ponencia específica:

*Ponencia de Estudio sobre la Inmigración en la Comunidad de Madrid.* Constituida en el seno de la Comisión Permanente Legislativa de Inmigración por Acuerdo de la Mesa de la Asamblea de 19 de diciembre de 2005, publicado en el

*Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid* número 134, de 21 de diciembre, la ponencia tan sólo celebró una reunión de trabajo, extinguiéndose, por caducidad, sin haber elaborado el Informe encomendado. Así se colige del plazo establecido para la finalización de sus trabajos –marzo de 2006– por la Norma Sexta de las Reglas Básicas sobre su composición, organización y funcionamiento establecidas por el referido Acuerdo de la Mesa de la Asamblea de 19 de diciembre de 2005.

### *Iniciativas legislativas*

#### *Proyectos de Ley (PL)*

Presentados: 4.

Aprobados: 4, uno presentado en 2005, quedando pendiente uno de los presentados en 2006.

#### *Proposiciones de Ley (PropL)*

Presentadas: 2, de las cuales una fue retirada por el Grupo autor de la misma.

Aprobadas: 0.

### *Iniciativas parlamentarias no legislativas*

*Peticiones de Información (PI)*: presentadas 5.165; tramitadas 4.869.

#### *Preguntas*

*De Contestación Oral en Pleno (PCOP)*: presentadas 421 y tramitadas 342, según el siguiente detalle.

*Al presidente de la Comunidad*: presentadas 78; tramitadas 69.

*Al Gobierno*: presentadas 343; tramitadas 273.

*De Contestación Oral en Comisión (PCOC)*: presentadas 555; tramitadas 174.

*Escritas (PE)*: presentadas 1.999; tramitadas 1.550.

*Interpelaciones (I)*: presentadas 29; tramitadas 14.

*Mociones (M)*: presentadas 14; tramitadas 14, de las cuales sólo una fue aprobada, resultando las otras 13 rechazadas.

*Proposiciones No de Ley (PNL)*: presentadas 71 y tramitadas 49, según el siguiente detalle.

*De debate en Pleno*: presentadas 54; tramitadas 41.

*De debate en Comisión*: presentadas 17; tramitadas 8.

*Comparecencias (C)*: presentadas 535 y tramitadas 188, según el siguiente detalle.

*En Pleno*: presentadas 90; tramitadas 42.

*En Comisión*: presentadas 445; tramitadas 146.

*Comunicaciones del Gobierno (CG)*: presentadas 80; tramitadas 78.

## Debates generales y resoluciones parlamentarias más importantes

*Debates monográficos.* La VII Legislatura no está siendo proclive a la celebración de «Debates monográficos» sobre asuntos de interés general de la Comunidad de Madrid. Como ya hemos anticipado, la máxima expresión de este dato se encuentra en el año aquí considerado, durante el cual no se ha celebrado ningún debate del género. No obstante, téngase presente que el Grupo Parlamentario Socialista presentó, con fecha de 5 de octubre, una solicitud con objeto de debatir la «Política urbanística de la Comunidad de Madrid», pendiente de tramitación.

*Debate sobre la Orientación Política General del Consejo de Gobierno.* De acuerdo con lo establecido por el Título XVI del Reglamento y conforme a una tradición ya consolidada, el anual «Debate sobre el estado de la Región» abrió el periodo de sesiones septiembre-diciembre, celebrándose en sesión plenaria de 19 y 20 de septiembre. Su consecuencia fue la aprobación por el Pleno de la Asamblea de Madrid de la Resolución 25/2006, de 19 y 20 de septiembre.

*Declaraciones institucionales.* En los términos establecidos por el Título XXI del Reglamento, frente a las tres Declaraciones aprobadas en 2004 y a las nueve aprobadas en 2005, la Cámara ha procedido durante el año 2006 a la aprobación de cuatro declaraciones institucionales, todas ellas en sesión plenaria, resultando aprobadas por unanimidad:

- 1/2006, aprobada por el Pleno en su sesión de fecha 2 de febrero: «Contra la violencia de género»;
- 2/2006, aprobada por el Pleno en su reunión de 2 de marzo: «8 de marzo, Día Internacional de la Mujer Trabajadora»;
- 3/2006, aprobada por el Pleno en su sesión de fecha 9 de marzo: «Segundo aniversario de los Atentados del 11 de marzo»; y
- 4/2006, aprobada por el Pleno en su sesión de fecha 20 de abril: «Celebración del 28 de abril como Día Internacional de la Seguridad y Salud en el Trabajo».

*Resoluciones parlamentarias.* El Pleno de la Cámara ha aprobado durante el año 2006 un total de treinta resoluciones, veinticuatro en el periodo de sesiones febrero-junio y seis en el subsiguiente periodo ordinario septiembre-diciembre.

De las mismas, cabe destacar la, ya analizada, número 25/2006, en la que se recogen los acuerdos adoptados por el Pleno tras la celebración del Debate sobre el estado de la Región. Las restantes han sido consecuencia del debate y votación de Proposiciones de Ley, salvo en un supuesto que trajo causa de una Moción.

### *Instituciones similares al Consejo de Estado, Tribunal de Cuentas y Defensor del Pueblo*

*Órgano consultivo.* A diferencia de otras comunidades autónomas, la Comunidad de Madrid ha optado por no crear una institución consultiva similar al Consejo de Estado en su ámbito territorial. En consecuencia, en los supuestos en

que se precisa legalmente su intervención, la función correspondiente la asume el Alto Cuerpo Consultivo establecido por el artículo 107 de la Constitución, en los términos establecidos por la Ley Orgánica 3/1980, de 22 de abril, modificada por la Ley Orgánica 3/2004, de 28 de diciembre.

*Cámara de Cuentas.* Respecto del ámbito de la fiscalización económico-financiera, sin perjuicio de la competencia propia del Tribunal de Cuentas del Reino, la Comunidad de Madrid, al amparo de su autonomía financiera, creó un órgano propio de fiscalización externa de sus cuentas, la Cámara de Cuentas, establecida por la Ley 11/1999, de 29 de abril.

En el ejercicio de sus funciones, el Consejo de la Cámara, en sesión de 26 de enero de 2006, aprobó el «*Programa de Fiscalizaciones del año 2006*», y, asimismo, el presidente de la Cámara de Cuentas remitió a la Asamblea de Madrid la «*Memoria Anual de Actuaciones correspondientes al ejercicio 2005*» y la «*Liquidación de Presupuestos correspondiente al ejercicio 2005*». Además, la Cámara ha adoptado otros informes: sobre «*Fiscalización de las Cuentas de las Corporaciones Locales. Ejercicio 2003*», «*Sobre la gestión económico-presupuestaria de prestación de servicios sanitarios por los hospitales de la Comunidad de Madrid a pacientes desplazados, ejercicios 2003-2004*», «*Sobre convenio para el equilibrio presupuestario y contenciones del endeudamiento suscrito entre la Administración General del Estado, la Comunidad de Madrid y las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid*», «*De fiscalización de la actividad económica del Consejo de la Juventud de la Comunidad de Madrid. Ejercicio 2004*», y «*De fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad de Madrid. Ejercicio 2005*».

Por lo demás, la Asamblea, en su sesión de 14 de diciembre y a propuesta de los grupos parlamentarios, procedió a la designación de nuevos consejeros de la Cámara de Cuentas.

*Defensor del Menor.* En los términos establecidos por los artículos 4 y 6 de la Ley 5/1996, de 8 de julio, reguladora del Defensor del Menor, a la conclusión de su mandato, Pedro Núñez Morgades cesó en el cargo. El Pleno de la Cámara procedió al nombramiento como nuevo Defensor del Menor de la Comunidad de Madrid de quien ostentaba la Viceconsejería de Asistencia e Infraestructuras Sanitarias, Arturo Canalda González, en la sesión ordinaria de 8 de noviembre

Por lo que respecta a la actividad de la Institución durante el año considerado, destaca el «*Informe anual del Defensor del Menor de la Comunidad de Madrid correspondiente al año 2005*». Han de tenerse presentes, asimismo, otros tres informes: el informe comprensivo de «*Propuesta de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la intención de que la misma sirva para clarificar la cuestión de la responsabilidad de los menores derivada de infracciones administrativas*»; el «*Informe sobre la intervención del agente encubierto en la lucha contra la pornografía infantil*»; y el «*Informe referido a la participación de menores en espectáculos públicos*».